



VISTOS:

- Cursos solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, unidad Asesoría Técnica.
- Nómina de participantes.
- Lo dispuesto en los Artículos 22, 23 y 25 de la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
- Las facultades que me confiere el decreto alcaldicio N°5687, de fecha 29 de marzo del 2019, que delega atribuciones al Administrador Municipal.

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

AUTORIZASE a los funcionarios municipales y prestadores de servicios de la Ilustre Municipalidad de Arica para asistir al curso interno denominado "**Sistema Contable**", en modalidad presencial, que dicta la Unidad de Computación, actividad a desarrollarse el lunes 08 abril del 2019, en el segundo piso del Teatro Municipal, Ubicada en Baquedano 234, desde las 15:00 a 17:00, a las personas que se señalan a continuación.

NOMINA:

Nº	NOMBRES	RUT	CALIDAD CONTRACTUAL	DEPENDENCIA
01	SERGIO FLORES AGUILERA	[REDACTED]	PLANTA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
02	VERONICA SILVA ARAYA	[REDACTED]	CONTRATA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIA
03	OMAR LETELIER SANTELICES	[REDACTED]	CONTRATA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
04	REAU L SEGOVIA ESPINOZA	[REDACTED]	CONTRATA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
05	CARMEN FUENTES BORGEL	[REDACTED]	CONTRATA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
06	OSCAR PANTOJA RIVERA	[REDACTED]	CONTRATA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
07	PAMELA VELIZ MENA	[REDACTED]	HONORARIO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
08	CAPRI VERGARA AVALOS	[REDACTED]	HONORARIO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIA
09	CRYSTAL GALLEGOS AYCA	[REDACTED]	HONORARIO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIA
10	RODRIGO CORTÉS TAPIA	[REDACTED]	HONORARIO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIA
11	PAULINA MUENA GALVEZ	[REDACTED]	HONORARIO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIA

Los Funcionarios municipales, deberán cumplir con su sistema de control de asistencia de ingreso **(08:30 hrs.)**, en las dependencias en las que cumple sus funciones habituales, en forma previa al inicio de la actividad, debido a que la hora de inicio de la capacitación es posterior al horario de ingreso al servicio.

Una vez finalizada la actividad, los participantes deberán retornar a sus funciones habituales en sus respectivas dependencias, debido a que la hora de término de la capacitación, no excede a la hora de término de la jornada laboral.

Los Jefes de Servicio darán cumplimiento a la presente Instrucción Alcaldicia y serán los responsables de certificar la asistencia de los funcionarios, que hayan destinado para cumplir con la actividad antes señalada.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia la Dirección de Administración y Finanzas, Secretaría Municipal y Dirección de Control Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN BRICEÑO COBB
ADMINISTRADOR MUNICIPAL